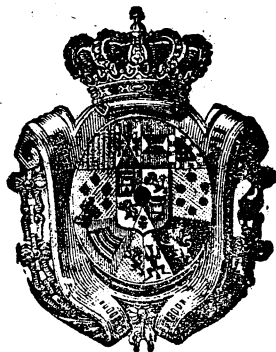


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 25 de Octubre.

La Princesa Altburgo, que debe desposarse con el gran duque Constantino, hijo del Emperador Nicolas, es prima de la duquesa de Orleans. Esta circunstancia contribuirá á afirmar la alianza entre los Gabinetes de las Tullerías y de Petersburgo, lo cual es de la mayor importancia bajo el aspecto político.

(Caleta del correo de Frankfurt.)

SUIZA.

Basil 28 de Octubre.

El pequeño consejo ha resuelto convocar para mañana al gran consejo, con el fin de someterle la cuestion de la revision de la Constitucion. Con arreglo al párrafo 45 de la Constitucion, el gran consejo tiene el derecho de entrar en la revision cuando los dos tercios de los votos se pronuncian en este sentido; pero es preciso que antes se proceda al nombramiento de una comision para examinar este punto. (N. Gaceta de Zurich.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 30 de Octubre.

Está formándose en Liverpool una asociacion de comerciantes y armadores con el objeto de solicitar la reduccion de los derechos exorbitantes que en la actualidad pesan sobre el té. Este artículo, que ha llegado á ser en Inglaterra un objeto de primera necesidad, y que bajo el punto de vista comercial es el único medio de cambio por el cual la Gran Bretaña puede esperar extender su comercio con la China, paga unos derechos de 100 á 600 por 100. Los fundadores de la sociedad de que tratamos quieren manifestar al público todos los inconvenientes que trae semejante estado de cosas con el fin de conseguir la reforma.

(Globe.)

FRANCIA.

Paris 31 de Octubre.

Las casas destruidas por las aguas en Roanne llegan hasta ahora á 200, cuyo número aumenta cada dia. Dos mil personas se hallan desnuas y sin pan. Sesenta familias pertenecientes á los Comunes de Balbygny, Pouillysous Charlieu y Briennon deben agregarse á este número.

Estas noticias emanan de conducto oficial.

(Faro de los Pirineos.)

Escriben de Viena que con arreglo á una decision del Emperador la landwehr que está dando el servicio hace mucho tiempo va á ser licenciada. (Mercurio de Suabia.)

Escriben de Ginebra en 26 de Octubre:

Acaban de reunirse los nuevamente elegidos.

Al empezarse la sesion Mr. James Fazy, gefe del Gobierno provisional, ha declarado hallarse constituido el nuevo gran Consejo.

Mr. Fazy Pasteur fue invitado con la silla de la presidencia como decano de edad. En seguida la asamblea procedió á la constitucion de la mesa, habiendo sido elegido presidente Mr.

Fazy Pasteur por 16 votos, del número total de 82 miembros presentes.

Mr. Antonio Canteret fue nombrado primer vicepresidente por 47 votos, y para segundo Mr. Pellier, juez de paz, por 53, del total de 76 individuos votantes.

Para secretarios lo fueron MM. Rassin por 60 votos, y Goy por 64.

Mr. Mayor, el célebre cirujano ginebrino que se constituyó en mediador el dia del peligro, ha obtenido en su eleccion para la constituyente el mayor número de votos (3185). Se espera que este sugeto, hábil en su arte y de ideas conciliadoras, contribuirá poderosamente á que prevalezcan las ideas de orden y de paz. Cuenta con muchos amigos en el nuevo Consejo.

La revolucion de Ginebra ha causado al comercio de esta ciudad un perjuicio incalculable. El Gobierno, salido de la urna popular, tendrá mucho que trabajar, y deberá aplicarse á restablecer la confianza y á asegurar el crédito público, fuertemente conmovido.

El nuevo gran Consejo se compone de 93 Diputados. Entre ellos 24 no han formado parte todavía de ninguna asamblea legislativa; 65 han pertenecido al precedente gran Consejo, y 33 á la Asamblea constituyente ó al Consejo representativo. Estos últimos se reparten con mucha desigualdad entre los tres colegios electorales, porque al paso que se cuentan 8 por cada 15 Diputados en el de Petit-Saonnier, 18 por 36 Diputados en el de Carouge, su número solo asciende á 7 por 44 dichos en el de Ginebra.

Se lee en el *Morning-Chronicle* del 28 de Octubre: La marcha de las fuerzas de los Estados- Unidos sobre las provincias mejicanas, preparándose á la conquista, se parece á la de las legiones romanas de otra época, por medio de las poblaciones apáticas.

Solo dos obstáculos se ofrecian para contrariar la codicia de los Estados Unidos respecto á las diversas provincias de la Confederacion mejicana. El primero la intervencion extranjera, y no hay la menor apariencia de que se verifique, porque nuestro Gobierno, animado de un espíritu el mas cordial, lo ha ofrecido ya, y no ha sido aceptado.

Es de creer sin embargo que nuestro Gobierno consideraba esta concesion como la mas positiva que las circunstancias le permitian hacer, si bien no podia aplicarse razonablemente al caso en que conviniese á los Estados- Unidos adoptar una política todavia mas excéntrica. El otro obstáculo que podia oponerse al triunfo del general Taylor es la extremada repugnancia del Congreso á votar los subsidios necesarios para continuar la guerra de una manera eficaz. La opinion personal de Mr. Polk puede fácilmente adivinarse por los medios que ha empleado para que se presentase la peticion del crédito para la guerra de Méjico al fin de la última legislatura del Congreso. La satisfaccion que la desaprobacion de esta solicitud ha causado en todos los Estados Unidos prueba evidentemente cuál es el modo de pensar de los ciudadanos mas ricos y mas sensatos de la union, en cuanto á esos vastos y quiméricos proyectos de engrandecimiento territorial, cuyo único y seguro resultado es una pesada carga para el tesoro público.

Las cartas de Milan y de Turin del 25 de este mes dicen que habiendo derretido las nieves de las montañas los vientos del Mediodia y las grandes lluvias, han ocasionado inundaciones generales en la Lombardia y en el Piemonte. Las comunicaciones de Milan y de Turin se hallan interrumpidas á causa del desbordamiento de los rios y de sus afluentes. Todas las cercanías de Genova estan igualmente inundadas. Las aguas del Tesino y del Pó han llegado á una altura adonde no habian subido ha mas de medio siglo; y es tan extensa la parte de territorio que se halla inundada, que se puede ir embarcado desde Pavia á Alejandria. (Debats.)

Han empezado las hostilidades entre Montevideo y Buenos-Aires, y este es el primer efecto del arreglo que Mr. Hood ha obtenido, segun se dice, con Rosas y Orive. Al decidir que la Presidencia de Montevideo se sometiera á las eventualidades de la eleccion, y al admitir á Orive como candidato, el negociador ha excitado naturalmente la emulacion de Rivera, el competidor constante del ex-Presidente de Montevideo, refugiado en Buenos-Aires.

Salido es que en este desgraciado pais los votos se alcanzan por la intimidad, y por este medio Orive está seguro de su eleccion en la campaña, que es precisamente donde Rivera ha resuelto combatir por medio de las armas la influencia del teniente de Rosas.

Añádase á esto que Rivera defiende al propio tiempo la independencia de su país, y se convendrá en que hasta cierto punto está justificado su propósito de encender la guerra.

Sea de esto lo que quiera, Orive es el que ha sufrido los primeros golpes. Ha atacado á Maldonado, y ha sido rechazado.

Rivera pues ha elegido esta ocasion de precipitar su marcha, y se dirige á la cabeza de nuevas tropas hácia los puntos del Uruguay, donde ha logrado enarbolar la bandera oriental.

Escriben de Altroff, en el canton de Uri, el 26 de Octubre:

El Reuss acaba de salir de madre y ha inundado la vasta llanura de Reuss, donde estan situadas once aldeas. En este momento se toca aqui á rebato para pedir auxilio.

NOTICIAS NACIONALES.

Tuy 31 de Octubre.

Los dias 24, 25 y 26 fueron los designados por este ilustre ayuntamiento para las funciones del regio enlace. La mucha lluvia del primero frustró los mejores proyectos y los muchos preparativos que se tenían hechos. El 25 amaneció despejado, y corrió la voz de que seria el primero de funciones, y despues de horas de coro hubo una misa solemne y *Te Deum* con grande orquesta, á cuyo religioso acto asistió el Excmo. Sr. obispo, gefes y oficialidad del ex-provincial de esta ciudad, oficiales de la guarnicion de un batallon de América, á cuya cabeza se hallaba el brigadier gobernador Sr. Montenegro y estado mayor de la plaza. Sres. miembros de primera instancia y empleados. Terminado tan solemne acto la corporacion municipal, que se hallaba en el presbiterio, como es costumbre, pasó con todas las autoridades civiles y militares á las casas consistoriales, en cuyo balcón fue descubierta el retrato de S. M. que se hallaba de antemano colocado bajo un dosel de damasco carmesí con franja de oro. Una infinidad de bombas y hermosos voladores, una gran música que tocaba al frente y un repique general de campanas en la catedral y mas templos de la ciudad, anunciaron á la poblacion tan fausto recuerdo; y desde aquel momento se echaron en los balcones y ventanas de toda la ciudad ricas volgaduras, que continuaron en los dos dias siguientes.

A presencia de todas las autoridades que ocupaban los balcones de la plaza consistorial se presentaron los gremios que bailaban diferentes contradanzas, y presididos por sus bastoneros vestidos de gran etiqueta, y algunos recitaron arengas que llamaron la atencion. La de los zapateros que bailaron con espadas parece fue composicion del Sr. Seoane, cateclático de Valladolid y ex-Diputado á Cortes, que se hallaba en esta ciudad, su patria, con licencia. La de los sastres (estos merecen un recuerdo honorífico por la buena música que llevaban y los elegantes y vistosos trajes que vestian) parece es debida al joven presbitero y catedrático de este instituto D. Juan Ramon Costas. Muchas gaitas del país con sus tambores y redoblante vagaban por las calles, y los gigantones divertian el concurso. En el campo llamado la Corredera, que es el punto mas vistoso del pueblo, tocaba una banda de música que oia una porcion de lo mas selecto de Tuy, que allí se paseaba, entretenida con las cucuñas; por la noche se iluminaron todas las casas, no solo de la ciudad, sino de los arrabales y aldeas; las habia de mucho gusto. La administracion de rentas y de correos se han distinguido; pero sobre todo la facha la ó portada del instituto de segunda enseñanza colocado en el exconvento de San Francisco.

De ocho á once de la noche ha sido la funcion de pólvora, que se repitió en las dos noches siguientes. El fuego artificial era muy bueno: los árboles y figuras eran vistosísimas, y á las once se elevó un magnífico globo aerostático, y su ascension ha sido muy pocas veces vista con tanto gusto; al mismo tiempo se echaron una infinidad de voladores, y tocaba una gran música que alternaba en el fuego. Todas las noches, con corta diferencia, se repitia lo mismo, y el festejo regio terminó felizmente con un gran baile dado en el teatro Nuevo, servido con una abundante ambigü.

A los presos de ambos sexos de las cárceles se les sirvió una abundante comida, que honraron con su presencia las autoridades.

Sanlúcar de Barrameda 1º de Noviembre.

Con todo el aparato y brillantez que permite el estado de esta poblacion se han celebrado las fiestas públicas que el ayuntamiento, con aprobacion del gefe político, habia acordado con motivo del casamiento de nuestra idolatrada Reina. Nada prueba tanto el unánime asentimiento que ha encontrado este fausto suceso como las demostraciones á que de sus resultados se entrega el pueblo placentero.

Digase lo que se quiera sobre la parte que en estas fiestas toman los empleados del Gobierno, la verdad es que los hombres de todos los partidos han aplaudido en su corazón la maye- ra satisfactoria con que se ha resuelto la cuestion del doble en-

lance, importantísimo por mas de un concepto. Así nada tiene de extraño que los mismos que días anteriores, fija la vista en Inglaterra, veían la revolución en el interior, la guerra en el extranjero, disipado ahora su temor, solo piensen en los públicos festejos.

El día 29 del corriente, concluido el solemne *Te Deum*, á que asistieron todas las personas respetables de la población, el ayuntamiento repartió en el salón bajo de las casas consistoriales 800 hogazas de pan á los menesterosos.

El 31 dió una comida á los presos pobres de la cárcel y limosnas de dinero al hospital de ambos sexos, casa de expositos y hermandades de beneficencia y de San Pedro. De los 8000 reales seis los anticiparon los cosecheros de vinos por mayor y menor, y los que tienen á su cargo el ramo de aguardientes. Nada de arbitrios ni de impuestos.

Ademas del solemne *Te Deum* hubo repique general de campanas, iluminación, música en la plaza de la Constitución y toros en el segundo día de los tres que han durado las fiestas.

La marina por su parte, asociándose voluntariamente al noble pensamiento que preside á estas demostraciones de júbilo, ha dado algunos festejos que en nada desdijeron de los que dirigió el ayuntamiento. Hubo regatos, títeres, cuecaña y baile, todo en celebrad del casamiento de nuestra idolatrada Reina y de su augusta Hermana. En las fachadas de las oficinas de hacienda, del comandante de armas, é instituto de segunda enseñanza de esta ciudad se colocaron vistosos transparentes y agradable iluminación de vasillos de colores.

Almería 2 de Noviembre.

Ayer se inauguró la escuela normal de esta provincia; el acto fue solemne y concurrido; lo presidió el señor gefe político, y asistieron todas las autoridades provinciales con los señores que componen la comision superior de instruccion primaria; el expresado señor presidente pronunció un brillante discurso, y los directores de la escuela pronunciaron otro que dejó complacidos á cuantos lo escucharon. Esperamos que tan útil establecimiento llenará las miras del Gobierno, y que no serán perdidos los sacrificios que los nobles han hecho y tienen que hacer para su conservacion.

En cuanto á lo demas, la provincia permanece gozando de la mas completa paz.

Ayer tuvimos por fin la primera lluvia de otoño; ha sido regular; pero no es bastante para empezar la sementera; se necesita que sea repetida, pues la tierra estaba como en el estío.

Rosas (Gerona) 2 de Noviembre.

Bien se hubieran desengañado los redactores de los periódicos de la oposicion al doble enlace, si hubiesen recorrido los pueblos de esta provincia estos días de festejos en celebrad de los matrimonios Reales; en ellos habrian visto á sus habitantes entregarse á toda clase de diversiones: la alegría es general.

Esta villa, que es de las que mas sufrió en las guerras de Napoleon, ha solemnizado tan fausto acontecimiento con varias fiestas. El día 29 próximo pasado se hizo un completo desfilo de la casa capitular, en el que estaba colocado un hermoso retrato de S. M. la Reina bajo un rico dosel; por la noche se hizo iluminación general, y la música recorrió las calles. El día siguiente se cantó una misa y *Te Deum* á toda orquesta; hubo bailes públicos, fuegos artificiales é iluminación, habiendo dado el Sr. vicecónsul frances una comida á los pobres al medio día. El tercer día, sábado, se concluyó con un baile particular, estando enarbolado en los tres días en varios edificios el pabellon nacional. (H.)

Santiago 2 de Noviembre.

Despues del repique general de campanas y bailes campes- tres con que se anunciaron el 29 de Octubre los festejos que iba á celebrar el pueblo compostelano en obsequio de los regios enlaces, tuvieron lugar los regocijos que ligeramente voy á enumerar.

Al amanecer del 30 gran número de forasteros y personas del pueblo recorrian las calles advertidos por las bombas y cohetes que se veían en la gran plaza del hospital: un repique de campanas y nuevas explosiones de voladores anunciaron la hora del *Te Deum*, y el ayuntamiento, seguido de muchas personas de alta categoría é individuos de diferentes corporaciones, atravesó la plaza entrando en la catedral por las puertas llamadas de la Gloria, á cuyo dintel salió á recibirlo el canónigo que habia de iniciar el *Te Deum* por la ausencia del arzobispo. En medio de numerosísima concurrencia y del mas profundo silencio se escucharon los acentos religiosos en el suntuoso templo del patron de las Españas. A la salida de tan solemne acto entraron en la plaza las comparsas precedidas de una brillante música militar. El ayuntamiento se colocó en un anfiteatro construido al efecto, y las personas que lo seguían ocuparon la balconada del edificio de las casas consistoriales.

Veíase adornado este grandioso monumento con preciosas colgaduras, y en cada una de sus puertas habia una hermosa araña de cristal, en los intermedios de las ventanas unos á manera de cipreses, cuyos contornos estaban desiertos por una franja de vasos de colores, que por la noche debían aparecer iluminados. Enmedio de la fachada, bajo un elegante dosel, estaba colocado el retrato de nuestra amada Soberana, el que descubrió el presidente del ayuntamiento dando un viva, á que todo el pueblo ha contestado. Al mismo tiempo se deslizaron de manos de algunas jóvenes, elegantemente vestidas, muchas palomas adornadas con lazos de colores, en que estaban escritos los nombres de SS. MM., y cayeron sobre las cabezas de los concurrentes bellas composiciones poéticas debidas á los literatos de Galicia que mas se han distinguido por sus producciones anteriores.

Las comparsas bailaron y ejecutaron variados juegos, así frente las casas consistoriales, como delante del alojamiento del capitán general; corrieron luego las calles enmedio de un número crecido de curiosos que las seguían, atraídos por la singularidad de sus trajes y novedad de sus danzas.

A las cuatro de la tarde se elevó un globo pintado con varias alegorías y una barquilla bastante grande, en la que iban muchas figuras que pusieron fuego á las baterías, y parecía disparar tiros contra el suelo; nuevas composiciones poéticas se desprendieron de la barquilla, y los cohetes y los bailes de las comparsas se repitieron en la Alameda hasta la noche, en que, precedidas de gigantes que representaban el Asia, la Europa, el

Africa y la América, se dirigieron de nuevo á la plaza del Hospital.

El aspecto que presentaba por la noche la iluminación del pueblo era sorprendente. El seminario ó casas consistoriales, adornadas como dije á VV. y con una porcion de árboles iluminados de colores delante del edificio, que hacían resaltar la magestad y hermosura del magnífico ayuntamiento y su brillante adorno. Una música militar tocaba escogidas piezas, y se elevaban multitud de voladores de diferentes clases.

En la casa de correos aparecía encubierta su fachada bajo una porcion de bastidores transparentes en que se veían arabescos, las cruces de Isabel la Católica y Calatrava, las armas americanas y españolas y diversos dibujos alegóricos, en el centro de los que estaba el retrato de Isabel II, bajo un dosel iluminado por arañas y hachas de cera; una multitud de vasos de colores describían diversos festones en todos los ángulos y centro de la fachada. Enfrente tocaba tambien una excelente música militar.

En la universidad se veía tambien un magnífico retrato de Isabel II colocado bajo un dosel riquísimo, y adornadas todas las puertas del magestuoso monumento con colgaduras de seda y terciopelo, y en todas ellas habia preciosas arañas y bugías.

Al día siguiente apareció, como improvisada, una elegante fuente enmedio de la plaza del Hospital, que arrojaba con abundancia excelente vino, del que disfrutó el público hasta la noche. Decoraban á la fuente cuatro estatuas y se leía en ella esta inscripcion: «A los regios enlaces, la ciudad de Santiago.»

Al medio día las comparsas se dirigieron á la plaza; de allí salió el ayuntamiento á presidir la comida que iba á servirse á los presos; varias niñas vestidas de vestales conducían el pan, y durante el acto las músicas y comparsas permanecieron en la puerta tocando y bailando. La comida fue abundantísima, y al fin de ella los presos prorumpieron en entusiásticos vivas. Al mismo tiempo se servía otra con la misma profusion á los pobres de la casa de beneficencia, la que ha sido servida por algunas señoras y por individuos del ayuntamiento, el director y administrador de la misma casa.

Por la tarde se han repetido los juegos; por la noche hubo las mismas iluminaciones que la anterior, y concluyeron las funciones por el brillante fuego de que ha estado revestida la fuente que antes vertía vino; un globo que al elevarse desprendió fuegos con luces de colores desde una brillante estrella que, á manera de barquilla, pendía de su extremo inferior, y profusion de cohetes. En esta noche ha sido mucho mas brillante la iluminación en las casas consistoriales, en la universidad y en el correo, siendo inmensa la concurrencia de curiosos.

Muy de elogiar es la conducta de los empleados de esta oficina, los que no han dudado en dejar de percibir el sueldo de un mes, que gustosamente han sacrificado en obsequio del solemne suceso que la población celebraba.

El gusto, la brillantez y economía los ha sabido hábilmente conciliar el ayuntamiento de Santiago, y creo que en esto ha interpretado rectamente los deseos de S. M. y de los consejeros de la corona.

Sevilla 3 de Noviembre.

En el mes de Octubre último se han extraído por el puerto de Sevilla 69,550 fanegas de trigo y 5596 arrobas de harina. El destino de estos granos ha sido para los puertos de la Península é islas adyacentes. (Indep.)

Matrù 3 de Noviembre.

En los días 6, 7 y 8 del corriente mes van á celebrarse en esta ciudad los regios enlaces con fiestas y regocijos públicos.

El jueves 5 del actual á las doce de la mañana se anunciarán los festejos con un repique general de campanas, que continuará en los tres días siguientes á las seis y doce de sus mañanas, á las seis de las tardes y al toque de ánimas por las noches, sin perjuicio de hacerlo tambien por bando con la debida ostentacion á las doce del referido día 5.

El viernes 6 á las diez de la mañana se celebrará en la santa iglesia colegial una solemne funcion con *Te Deum* y asistencia de las referidas autoridades, corporaciones y personas notables que al efecto se conviden. Despues las mismas autoridades y convite sacarán en procesion cívica el retrato de S. M. por las calles principales de esta ciudad, y concluida se servirá un refresco en las salas capitulares. Por la tarde habrá máscaras públicas, que continuarán los días siguientes, y á la noche en las mismas salas capitulares se dará un baile por convite que principiará á las nueve.

El sábado 7 á las doce de la mañana se darán abundantes comidas á los presos de la cárcel y tropa de la guarnicion, incluidos los veteranos. Por la tarde habrá cuecañas y otros entretenimientos para el pueblo, que se tendrán en la plaza de la Constitución, y por la noche un lucido castillo de fuegos, que se colocará al pie de la cuesta de nuestra Señora de la Cabeza y se quemará á las siete de la misma.

El domingo 8 á las doce de la mañana se sortearán 10 dotes de 40 rs. entre las personas mas necesitadas de esta población, socorridos-lose ademas á las religiosas en clausura. Y por la noche se dará un baile de máscaras en las salas capitulares. Y en los tres días habrá colgaduras é iluminación general, concurriendo la música á todos los actos expresados.

Valladolid 3 de Noviembre.

En esta capital y distrito se disfruta de la mayor tranquilidad; ayer ha salido para Salamanca un batallon de infantería de la Reina y un escuadron; esta fuerza se estacionará sobre Ciudad-Rodrigo para estar con las demas que hay en dicho punto en observacion del vecino reino lusitano. (H.)

Málaga 3 de Noviembre.

Por fin ha llovido día y medio, con lo que se ha preparado la tierra para poder sembrar, y se asegura por ahora lo que algunos labradores habian sembrado en seco. No sé todavía si el agua que ha caído será suficiente para remediar la gran necesidad que de ella habia, porque los pozos estan secos, las fuentes muy escasas, los molinos parados, los campos tan áridos que los animales se mueren de hambre sin encontrar bocado.

En todo el mes de Octubre hemos exportado para la costa de Levante é islas Baleares 11,551 fanegas de trigo, cuya mayor parte, si no toda, procede de Sevilla y su campaña. (H.)

MADRID 9 DE NOVIEMBRE.

Los Sres. D. Francisco de Paula Salas, presidente de la sala tercera de la audiencia territorial de Valladolid, y el ministro de la misma D. Fernando Calderon Collantes, tuvieron la honra el sábado último de ser admitidos por S. M. el Rey en audiencia particular para felicitarle á nombre del superior tribunal á que pertenecen; y el Sr. Salas dirigió la palabra á S. M. en los términos siguientes:

«Señor: con inexplicable júbilo celebró la audiencia territorial de Valladolid el regio enlace de V. M., y hoy se presenta á felicitar á V. M. por tan fausto acontecimiento; y al mismo tiempo tiene la honra de ofrecer á V. M. su respeto y sumision.

Estos son los sentimientos de la audiencia de Valladolid; dignese V. M. admitirlos como el homenaje de su adhesion y lealtad.»

S. M. manifestó el aprecio con que recibía los sentimientos de lealtad de la audiencia de Valladolid, y en seguida dispuso á sus comisionados la honra de besar su Real mano.

De la *Adelfa*, periódico quincenal de administracion, costumbres y modas, que se publica en Albacete, tomamos las siguientes noticias de la casa de Maternidad establecida en aquella capital.

La casa de Maternidad de esta provincia es un establecimiento que honrará al país, y que debe corresponder dignamente al objeto piadoso de su fundacion. En proyecto hacia algunos años no cuenta sin embargo mas que dos meses de existencia, tiempo, precisamente trascurrido desde que vinieron á encargarse de su administracion y de su cuidado las hijas de la caridad de la congregacion de San Vicente de Paul. Un vasto y sólido edificio, todos los fondos que se creyeron necesarios para arriar del modo mas análogo y conveniente al objeto sus grandes y diferentes departamentos; un celo eficaz y activo de parte de la autoridad civil de la provincia y de los individuos de la junta auxiliar de beneficencia, y sobre todo la tierna y apasionada compasion, el esmero, el interes vivísimo y ardiente que en afanosa é inteligente asiduidad consagran á todo asilo piadoso esos seres bienhechores, cuya única ocupacion y exclusiva idea, así como el sentimiento constante de sus almas, es el de aliviar los dolores, las penas y aflicciones de los desvalidos; todos esos grandes y poderosos elementos se han reunido aquí por fortuna para instalar ese establecimiento dignamente y de la manera mas cumplida y provechosa.

Procuraremos dar una idea de su orden y administracion interior, para lo cual lo visitamos expresamente.

Inaugurado sin fondos propios, y creacion de un interes general en la provincia, ninguno de cuyos pueblos tenia disposicion ó local aparente para establecer una casa en que cuidar de sus expositos; se sostiene este establecimiento por una contribucion provincial que satisface los pueblos por trimestres en proporcion á su vecindario, y de este modo, que es el que se ha hallado mas justo y equitativo para asegurar su mantenimiento, su subsistencia no está sujeta felizmente á la eventualidad de los recursos de la caridad pública. El gefe de la casa, segun la disposicion superior reciente y general para todas las de la misma clase, es el alcalde de la capital, quien, en union de la junta de la provincia auxiliar del establecimiento, administra sus fondos, fondos que en épocas determinadas y bajo presupuesto pasan para el sostenimiento de las necesidades y obligaciones de la casa á la directora hija de la caridad encargada primeramente como tal de su gobierno, interin las otras hijas de la caridad, que son hasta seis en el establecimiento, desempeñan asimismo sus cargos respectivos segun la distribucion hecha por la superior, y auxiliadas de las sirvientes necesarias. La encargada del departamento de la cuna cuida de recibir y recoger los niños expuestos y de asearlos y entregarlos á las nodrizas correspondientes, despues de haber sido reconocidos por el facultativo de la casa para observar si tienen algun defecto ó necesitan los auxilios del arte. Hay á prevención envolturas y faldas ademas muy decentes con que se visten los niños cuyo bautismo no es advertido, para administrarles en la iglesia por el capellan del establecimiento el Santo Sacramento. Los niños en lactancia no permanecen en la casa de maternidad ni ingresan en ella hasta la edad de tres años, quedando en un todo bajo la vigilancia y cuidado de las hijas de la caridad.

Siendo tan vasto el edificio de dicha casa, se ha logrado in- comunicar completamente á los niños de las niñas, y cada sexo tiene sus salas particulares de dormitorio, su comedor, su cocina, su enfermería, su guarda-ropa, sus sitios de labor y de recreo y el local de escuela. Los niños tienen estas salas ó departamentos en el piso bajo, y las niñas en el superior. El cuerpo del edificio menos ostensible ó mas retirado está destinado á habitaciones reservadas con ese anuncio de prudente sencillez sobre el acceso á ellas, pero que revela suficientemente su uso y objeto en semejante establecimiento. Unos 60 son los niños que hay hasta ahora recogidos en él de ambos sexos; pero existe, segun hemos entendido, repuesto de camas y ropa para doble número. Confiado este asilo á las hijas de la caridad, famosas por el celoso interes é inteligencia con que administran toda clase de beneficencia, excusado parece encarecer el buen orden, el prolijo cuidado, el esmerado aseo y limpieza que en él reina. Por eso hemos dicho que este establecimiento hace honor á la provincia y á la ilustracion del siglo. —Pantaleon Urdiroz.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Por el ministerio de Marina, y comunicados por el de Estado, se han recibido en esta direccion los anuncios siguientes:

AVISOS Á LOS NAVEGANTES.

Fanal cerca de las arenas de Helwicks mas allá de las cabezas de los Gusanos en el canal de Bristol.

Establecimiento de la Trinidad, Londres 7 de Octubre de 1846.

Habiéndose situado un fanal flotante desde el jueves 1º del corriente en la extremidad occidental de las arenas de Helwicks

según el anuncio de este establecimiento fecha 2 del pasado, se advierte que

Se ha colocado á bordo una luz clara y giratoria en la tarde del día ya dicho, y que se continuará encendiendo todas las noches desde la puesta del sol hasta el amanecer.

Este buque está fondeado en 15 brazas en baja mar de mareas vivas, y su posición es la que dan las siguientes marcaciones y rumbos de la aguja:

Punta de Oxwich con punta del Puerto
Einon demora al..... S. 70°.18'.45'' E.
Rosilly, casa del párroco en la isla de los
Gusanos al..... N. 75°.56'.15 E.
Fanal cally al..... N. 20°.56'.15 O.
Cabeza de los Gusanos al..... N. 64°.41'.16 E.

Por mandato.—El secretario, J. Herbert.

En lugar de la antigua linterna del fanal de «Thuno» se ha colocado durante este verano, según se anunció al público en 4 de Julio último, una nueva linterna de metal con vidrios mas grandes, cuya luz es visible por este medio á mayor distancia que anteriormente.

Desde el día 10 del actual se halla colocado un aparato de lentes de cuarto óden, reemplazando al de espejos que antes habia. Se le ha colocado un pie y medio mas alto que el anterior; es decir, 98½ pies sobre el nivel del mar. Será visible de todos lados á una distancia de tres millas.

El fanal se conservará encendido al mismo tiempo y por todo el año como anteriormente.

Dirección de Aduanas y Comercio. Copenhague 15 de Septiembre de 1846.—Firmado.—Bluhme.—Fedderson.—Rosenorn.—Schleiden.—Rothe.—Está conforme.—Hay una rúbrica.

Se encenderá en la pequeña isla de Veiró, al N. de Lalland, á los 55°.02'.15'' de latitud y 11°.22'.15'' de longitud, una linterna de rotación, colocada sobre un edificio á 55 pies de altura sobre el terreno y á 50 pies sobre el nivel del mar.

Este nuevo fanal se encenderá por la primera vez el día 15 del mes entrante, y permanecerá en lo sucesivo encendido al mismo tiempo que todos los demás fanales. Dará una luz momentánea, que será visible desde el puente de los buques á una distancia de 2½ millas poco mas ó menos.

Se encenderá y conservará de la manera indicada, y al mismo tiempo que los demás fanales una linterna en la punta meridional de Agersó, llamada Helholm, á unas 2½ millas NE. ¼ N. de Veiró. Esta se halla á 16 pies sobre el terreno y á 24 sobre el nivel del mar, y colocada sobre un poste de madera.

Para hacer mas visible este aparato, tambien como señal durante el día, se colocará en una estaca sobre la linterna un globo pintado de encarnado y blanco de 5 pies de diámetro. Cuando se mira este en direccion con el molino de Helholm, indicará la entrada en el Sund llamado Omó por el lado del Norte.

Dado en la dirección de Aduanas y Comercio á 22 de Septiembre de 1846.—Firmado.—Bluhme.—Fedderson.—Rosenorn.—Schleiden.—Rothe.—Está conforme.—Rubricado.

Madrid 6 de Noviembre de 1846.

AVISOS.

LA CONFIANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Capital social 20.000.000 de reales divididos en 10,000 acciones de a 2000 reales cada una.

Prospecto.

Esta sociedad se ocupará desde luego:

- 1º De proporcionar préstamos sobre efectos y géneros de comercio, alhajas, fincas, pensiones y demas que juzgue conveniente.
- 2º De administrar casas en esta corte, adelantando á los propietarios los alquileres por trimestres.
- 3º De admitir depósitos de géneros de comercio, respondiendo de las averías que pudieran tener por falta de aseo, cuidado ó mala colocacion, aunque no de las fortuitas ó imprevistas, como incendios.
- 4º De adelantar á los conductores de los géneros que se depositen, y por cuenta de ellos, las cantidades que necesiten para mayor actividad de su comercio.
- 5º De proporcionar el descuento de pagarés y letras sobre la plaza, y su cobranza en las provincias.
- 6º De admitir giro de las provincias y contra ellas.
- 7º De realizar las compras y ventas que se le encarguen, de cualquiera naturaleza que sean.
- 8º De efectuar los pagos de fincas de bienes nacionales por cuenta de los compradores.
- 9º De encargar en toda clase de negocios contenciosos ó no contenciosos, de cualquier naturaleza que sean.
10. Y últimamente, de admitir depósitos voluntarios de dinero.

Estas operaciones y las demas á que la sociedad crea conveniente extenderse se harán en la forma siguiente:

PRIMERA SECCION.

PRÉSTAMOS.

La sociedad los facilitará desde 100 rs. en adelante, siempre que le satisfagan las garantías que propongan los tomadores.

Los préstamos sobre efectos se verificarán en el acto de convenirse el tomador con las condiciones de aseguramiento y pago, y los desempeños todos los días desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Los préstamos sobre fincas ó rentas se solicitarán por medio de papleta firmada por el tomador ó persona que le represente, la cual se entregará en la secretaría de la sociedad.

SEGUNDA SECCION.

ADMINISTRACION DE CASAS.

La sociedad se encargará de las administraciones de casas que gusten conferirle los propietarios, satisfaciendo á estos los alquileres por trimestres adelantados. Al tiempo de entregar cada trimestre dará la cuenta del que haya vencido.

Los propietarios que confien la administracion de sus fincas á la sociedad podrán reservarse el derecho de recibir y despedir por sí mismos á los inquilinos, ó facultar á la sociedad para hacerlo.

En el primer caso la sociedad no responderá de la falta de

pago de los inquilinos si no cuando esta provenga de descuido suyo ó negligencia; pero en el segundo responderá del pago de cuantos inquilinos ella reciba como único pagador con relacion á los propietarios.

Ni en uno ni en otro de los casos responde la sociedad de los vacíos de inquilinato, que serán siempre de cuenta de los propietarios; y para que no se dade del tiempo de su duracion, la sociedad avisará al dueño en el mismo día en que se desocupase el cuarto.

La sociedad no exigirá por su administracion mas cantidad que el 6 por 100 del importe de lo que se recaude.

De igual modo practicará gratuitamente todas las diligencias de agencia en los litigios que se susciten sobre cobranza de alquileres de las casas que administre si los inquilinos fueren recibidos por los dueños, y los seguirá totalmente á su costa cuando aquellos fuesen recibidos por ella.

Si los propietarios quisieran recibir adelantada mayor cantidad que el importe del trimestre, la sociedad se la facilitará á título de préstamo con el interes legal y á cobrarse con los sucesivos alquileres.

TERCERA SECCION.

DEPÓSITO DE GÉNEROS DE COMERCIO.

La sociedad tiene locales á propósito para toda clase de géneros, ya sean telas, paños ú otros efectos sólidos, de cualquiera clase, sin exclusion de los comestibles, ya sean líquidos, como vinos, aguardientes, aceites &c. El interes que la sociedad llevará por esta negociacion será siempre equitativo y conforme al volumen y tiempo de duracion del depósito.

CUARTA SECCION.

ADELANTOS DE DINERO SOBRE LOS EFECTOS DEPOSITADOS.

Como la detencion en esta corte perjudica extraordinariamente á los que conducen por su cuenta géneros de comercio, y especialmente á los conductores de líquidos y comestibles que, no solamente se gravan durante el tiempo que necesitan para proporcionar su venta con los gastos de posada y demas consiguientes á ella, sino que tambien tienen que paralizar sus operaciones, no haciendo mas que la mitad ó tal vez la tercera parte de los viajes que realizarían de otro modo, la sociedad adelantará á los que depositen en ella las cantidades que necesitan sobre el valor de dichos géneros tan luego como entren en sus almacenes, para que inmediatamente puedan marchar y multiplicar sus operaciones, sin mas interes por dicho adelanto que el permitido por las leyes.

Creemos inútil enunciar las ventajas que esto puede proporcionar al comercio y á los abastos públicos, y solamente diremos que ella es tan grande, cuanto que una tercera parte del capital que antes arriesgaban los conductores será suficiente para que estos puedan quintuplicar sus operaciones y utilidades, dando á la vez sus géneros á precios mas baratos y equitativos.

Dejados en depósito algunos géneros, sus dueños ó conductores podrán practicar por sí mismos las diligencias necesarias para su venta, ó encomendarlas á la sociedad, que la realizará por una módica retribucion, y justificando la legalidad de sus actos.

QUINTA SECCION.

DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARÉS SOBRE LA PLAZA, Y SU COBRANZA EN LAS PROVINCIAS.

La sociedad admite el descuento de letras y pagarés sobre la plaza, siempre que sean de firmas conocidas que satisfagan á la direccion.

SEXTA SECCION.

GIRO.

Tambien admite la sociedad giro de las provincias y contra ellas por medio de sus corresponsales á los precios y descuentos corrientes en la plaza.

SEPTIMA SECCION.

COMPRAS Y VENTAS.

La sociedad se encargará de comprar y vender cuanto se le encomiende, ya sean fincas, muebles, semovientes ó efectos de comercio lícito, así en la península como en el extranjero, por una módica retribucion, adelantando á los compradores las cantidades que necesiten, siempre que le satisfagan las garantías de pago que estos ofrezcan.

OCTAVA SECCION.

De igual manera pagará por cuenta de los compradores de bienes nacionales las cantidades que estos adeudasen, siempre que se convengan en el modo de asegurar el reintegro.

NOVENA SECCION.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

Tambien tomará á su cuidado la agencia de toda clase de negocios contenciosos ó no contenciosos, y de cualquiera naturaleza que sean, dando á sus comitentes cuantas manifestaciones puedan apetecer relativas al buen desempeño de su mandato.

Con este objeto pues la sociedad dividirá este negociado en dos series, conforme á la calidad de los negocios, ocupando la primera los contenciosos, y la segunda los que no lo sean.

En los primeros, la sociedad admite poderes de toda clase de corporaciones ó personas particulares; y no solamente se abstendrá de aceptar los de partes opuestas, sino es que para mayor seguridad de los poderdantes tendrá de manifiesto en su secretaría un cuadro en que consten todos los poderes que la estan conferidos, y los pleitos en que en virtud de ellos entiende.

La sociedad, como simple encargada de la agencia y solicitud de los negocios, tiene que valerse para su despacho de procuradores y letrados, y lo hará encargándolos á personas de conocida ciencia y conciencia; pero ello no obstante, siempre que sus poderdantes le manifiesten sus deseos de ser defendidos por algun procurador ó letrado, está pronta á encomendar la direccion de los negocios á estos.

En los segundos; esto es, en los no contenciosos, la sociedad practicará cuantas diligencias sean necesarias para el buen éxito de los que se le encomienden; y en el caso de que en consecuencia de ellos tenga que administrar ó recaudar algunas cantidades, lo verificará por la retribucion de un 5 por 100, bajo la garantía de su capital social, y su importe lo retendrá á la órden y voluntad de la persona á quien corresponda, ó se lo remitirá y librará á su favor al punto donde esta disponga, dando siempre la debida cuenta y razon.

En uno y otro caso la sociedad admite poderes disyuntiva-

mente para cada negocio del comitente, ó copulativamente para todos cuantos se le ocurran; pero con las diferencias que se expresarán en la aclaraciones siguientes:

Primera. Los que confien á la sociedad sus negocios pueden hacerlo por suscripcion y poder general; por poder general sin suscripcion, y por poder especial para un negocio determinado.

Segunda. En el primer caso las corporaciones ó particulares que se suscriban lo harán otorgando poder general á favor del director gerente de la sociedad de la Confianza, para que los represente en cuantos negocios contenciosos ó no contenciosos les ocurran, confiriéndole las facultades que estimen bastantes, y necesariamente la de sustituir en procurador y demas personas que le convenga, y al remitir este poder lo acompañarán con carta misiva, en que expresen que lo confieren como suscritores para que la sociedad los reciba en este concepto y les remita el certificado de suscripcion. A dicho poder y carta acompañarán una libranza de la cantidad importe de la suscripcion, según la tarifa que va al pie, contra casa segura, pues que hasta realizarse su cobranza no se expedirá el certificado de suscripcion.

Tercera. En el segundo caso; esto es, cuando solo se confiera poder general á favor de la sociedad, pero sin suscribirse, el poderdante lo otorgará á favor del director gerente con facultad de sustituir, y lo remitirá con carta misiva, expresando que no se suscriba. En este caso la sociedad acusará el recibo del poder, y gestionará en todos los negocios cuando el poderdante se lo ordene por carta instructiva, á la que acompañará libranza de la cantidad que según tarifa le corresponda.

Cuarta. En el tercero y último caso; á saber, cuando alguna corporacion ó particular confiera poder á la sociedad para un negocio determinado, lo otorgará á favor del director gerente, con facultad de sustituir, y lo remitirá con carta instructiva, acompañando á ella libranza por la cantidad que según tarifa le corresponda.

De toda cantidad que la sociedad reciba librará el correspondiente resguardo, y dará á su tiempo cuenta y razon justificada.

TARIFA EXPRESIVA

DE LAS CANTIDADES QUE LA SOCIEDAD INTERESA POR SU AGENCIA.

Suscripcion.

	Rs. vn.
Los ayuntamientos pagarán por cada un año:	
Los de capitales de provincia.....	800
Los de cabeza de partido.....	600
Los de los pueblos subalternos.....	400
Las corporaciones de cualquiera otra clase que sean, y cualquiera que fuese su domicilio.....	800
Los particulares.....	500

La sociedad por esta retribucion gestionará y activará en todos los negocios que durante el año ocurran en esta corte á los suscritores, sin que estos necesiten pagar mas derechos de agencia, ni á los procuradores ni á otra persona alguna.

Los derechos de procuracion, los honorarios de los letrados y todos los demas gastos y costas judiciales serán á cargo de los poderdantes, que, para satisfacerlos, librarán á favor de la sociedad, cuando le encomienden cualquier negocio, las cantidades que se dirán posteriormente como medida general.

Poderes generales sin suscripcion.

Los ayuntamientos que remitan á la sociedad sus poderes generales abonarán por cada negocio que en fuerza de ellos la encomienden:

	Rs. vn.
Los de capitales de provincia.....	240
Los de cabeza de partido.....	200
Los de los pueblos subalternos.....	160
Las demas corporaciones de cualquiera clase.	240
Los particulares.....	120

Poderes especiales para un negocio determinado.

Cuando se encomiende á la sociedad un negocio determinado, el poderdante, ya sea corporacion ó particular, la abonará por su agencia..... 300 rs.

Siempre que se encargue á la sociedad un negocio, el comitente deberá remitir con la carta instructiva, y para gastos judiciales ó extrajudiciales, honorarios y derechos, la cantidad de..... 500 rs.

La sociedad atenderá con esta suma al pago de los antedichos gastos, y no reclamará mayor cantidad hasta haber consumido las dos terceras partes de aquella: llegado este día, la sociedad rendirá su cuenta, y pedirá otra igual ó mayor suma, si fuese absolutamente precisa, la cual deberá remitirle inmediatamente el interesado.

Sin embargo, la sociedad no suspenderá la práctica de diligencias por falta de fondos; pero si lo hará si, reclamándolos por segunda vez, no se le librasen dentro de 15 días.

Las cantidades que los suscritores deben abonar no estan sujetas á aumento ni descuento, sean muchos ó pocos las negocios que se le ocurran al suscritor, y sea cual fuese su duracion; pero en los demas casos, las cantidades que remitan por la cuota de agencia se entenderán por un año, y su remesa se repetirá vencido este, y se prorrateará en todo tiempo en que se terminase un negocio, restituyendo al comitente lo que le sobrase.

La sociedad admite ademas negocios de Ultramar y del extranjero, y en este caso la cuota de agencia y los adelantos de fondos se harán en doble cantidad.

Las comunicaciones á la sociedad se harán francas de porte.

DÉCIMA SECCION.

DEPÓSITOS VOLUNTARIOS DE DINERO.

La sociedad los admite desde 1000 rs. vn. en adelante, abonando á los depositantes el 5 por 100 anual de las cantidades que entregasen bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los depósitos deberán hacerse por tiempo determinado en esta forma:

- Desde 1,000 hasta 6,000 rs., por un mes.
- Desde 6,000 hasta 20,000, por tres meses.
- Desde 20,000 hasta 100,000, por seis meses.
- Desde 100,000 rs. en adelante, por plazos convencionales.

En su consecuencia, ningún depósito podrá reclamarse hasta pasado dicho plazo; pero vencido, la sociedad lo devolverá con la cantidad que haya ganado hasta el día en que se verifique la restitution.

Segunda. Si vencido el plazo no se reclamase el depósito, este continuará ganando intereses hasta el día de su devolución. Tercera. La devolución del depósito se pedirá en la forma siguiente:

- De 1000 rs. á 6000 con tres días.
De 6000 rs. á 20,000 con seis días.
De 20,000 hasta 100,000 con ocho días.
Y de 100,000 en adelante con diez días.

Cuarta. Los intereses de los capitales depositados se satisfarán por trimestres, y su residuo en el día de la devolución del depósito según va dicho anteriormente.

A demás la sociedad admite depósitos de dinero en cuenta corriente, verificando su devolución en el acto en que la solicite el depositario, dentro de las horas de caja; pero en este caso la cantidad así depositada no ganará interés alguno.

El domicilio de la sociedad será en esta corte, y su duración de 90 años.

El capital social será de 20.000.000 de reales, distribuidos en 10.000 acciones nominales de á 2000 rs. cada una.

Primer pago 5 por 100, y cada trimestre lo que se acuerde por la junta de gobierno á propuesta de la dirección, que ni será menos del 1 por 100 ni excederá de un 5.

Las acciones ganan desde luego el 5 por 100 del capital desembolsado, y además lo que les corresponda en la distribución de las utilidades líquidas.

El 20 por 100 de las utilidades líquidas se aplicará al fondo de reserva hasta completar un millón de reales, como máximo á que debe ascender dicho fondo: otro 10 por 100 se aplicará á la presidencia, dirección y junta de gobierno por espacio de nueve años, y el 70 por 100 restante se distribuirá entre los accionistas á prorrata de sus acciones.

Cubierto el millón reservable, y transcurridos los nueve años en que la presidencia y juntas deben gozar del 10 por 100, todas las utilidades líquidas se aplicarán á los accionistas á prorrata de sus acciones.

La sociedad se regirá por estatutos y reglamentos aprobados por el tribunal de comercio.

El gobierno de la sociedad estará á cargo de un presidente, una junta inspectora consultiva y otra directiva.

Estando ya aprobados por el tribunal consular los estatutos y reglamentos de la sociedad en 20 de Octubre próximo pasado, y emitida la tercera parte de sus acciones, esta se declara constituida.

Los señores que gusten interesarse en la sociedad solicitarán el número de acciones que apetezcan á la sociedad pueda conferirles hasta el día 20 del corriente Noviembre, en que concluirá su emisión, y lo harán en la forma siguiente:

D. N. . . se interesa por tantas acciones de la sociedad de la Confianza ó las que la dirección tenga á bien señalarle, estando pronto á satisfacerlas conforme á estatutos, y sometiendo-se á estos y á su reglamento.

Madrid 8c.—Firma y señas de la habitación. Las oficinas de la sociedad se hallan establecidas en la calle de Silva, núm. 10, cuarto principal.

Los señores que gusten enterarse mas por menor de los estatutos y reglamento podrán adquirirlos en la secretaría de la sociedad, donde se les darán gratis.

Presidente de la sociedad, Sr. D. José Luis da Silva Porto.

Junta inspectora consultiva.

- Sr. D. Segundo Sierra Pambley, vicepresidente.
D. Antonio Viadera.
D. Pascual Serra y Mas.
D. Benito Jimenez Torres.
D. José Perez Flor.
D. Bernardo Sanchez.
D. Manuel Moreno.
D. Eugenio Trabazo y Gil.
D. Francisco Lozano.
D. Primitivo Fuentes.

Dirección.

- Sr. D. Narciso Buenaventura Selva, director gerente.
D. Antonio Valcarrel Martinez, administrador.
D. José Luis de la Rochette, contador.
D. José Fernandez Llamazares, secretario.
D. Alonso Osorio, vicesecretario.

LA PECUARIA,

SOCIEDAD PARA MEJORA DE LA GANADERIA, Y BENEFICIO DE SUS PRODUCTOS.

Capital social, 100.000.000 de reales vellon representados por 50.000 acciones nominales de á 2000 rs. cada una. Su domicilio en Madrid.

La sociedad tiene por objeto:

- 1º La mejora y fomento del ganado caballar, vacuno y lanar, cuidando de la formación de prados artificiales, empleando los adelantamientos conocidos en Europa para mejorar la cría, y perfeccionar los productos.
2º El comercio de lanas y curtidos, procurando su mejora y facilitando su consumo y exportación.
3º El establecimiento de una caja de seguros sobre la vida de los animales útiles á la agricultura.
4º El giro y negocios mercantiles de todo género, dando preferencia á los que tengan relación con su objeto.
Las acciones satisfarán un 10 por 100 al contado, y otro 10 por 100 á seis meses. Los pagos sucesivos no excederán de 10 por 100, y se anunciarán con 30 días de anticipación en la Gaceta del Gobierno.

Las oficinas de la sociedad están establecidas en la calle de la Montera, núm. 24, cuarto principal, adonde podrán dirigirse las personas que gusten suscribirse por acciones todos los días no feriados de diez á tres de la tarde, hasta el 25 de Noviembre próximo, en cuyo día se cesará de admitir las peticiones.

Presidente.

Excmo. Sr. duque de Veragua.

Directores.

- Sr. D. Jaime Ceriola.
Sr. D. Luis María Pastor.
Sr. D. Mariano Cubells.

Excmo. Sr. D. Domingo de Ariztizabal. Sr. marques de Perales.

Junta de gobierno.

- Excmo. Sr. D. Joaquín de Fagoaga. Sr. conde de la Oliva.
Excmo. Sr. D. Pedro Chacon. Sr. D. José Victor Mendez.
Sr. D. Antonio Cavanillas. Sr. D. Miguel Pache y Bautista.
Sr. D. Ricardo de Federico. Sr. D. Francisco de Paula Lobo.
Excmo. Sr. marques de Campoverde. Sr. D. Mariano Duran.
Sr. D. Juan de Lapaza de Martiartá, secretario.

Director gerente.

Sr. D. José Domingo de Fagoaga.

Consultor facultativo.

Sr. D. Antonio Santos.

CINCO GREMIOS MAYORES DE MADRID.

Habiendo determinado la junta general de acreedores y accionistas de los cinco gremios mayores de Madrid que la administración y liquidadora acordase con la posible brevedad la reorganización del establecimiento sobre la base de una sociedad de acreedores de gremios, ha determinado que la referida junta general celebre sesión el día 13 del corriente á la hora de las diez de la mañana en el salon del Banco de Isabel II para dar la cuenta de los trabajos hechos por la administrativa y liquidadora.

En su consecuencia los Sres. acreedores y accionistas que acreditaron su derecho para concurrir á la reunión celebrada el día 5 de Agosto último, se servirán pasar á la dirección del establecimiento á recoger la papeleta de entrada para poder asistir á la sesión del día 13, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 5 de Noviembre de 1846.—El director general, el conde de Torremuzquiz.—El secretario, Francisco Manuel Villaverde.

Se desea saber el paradero de D. José Joaquin Zagazurieta, y se suplica á la persona que pueda dar razón de él ó de su familia se sirva manifestarlo en la oficina de la recaudación de costas, sita en el piso principal de la audiencia de Madrid.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico, solo para dejar pasajeros.

Del 20 al 25 de Noviembre saldrá del puerto de Cádiz para los indicados destinos la muy velera fragata española Asia, al mando de D. Manuel R. Corvera.

Admite un resto de carga y pasajeros, á los que ofrece las comodidades que proporciona su hermosa cámara con camarotes cerrados, pan fresco diario, y el inmejorable trato que su capitán tiene tan acreditado en sus repetidos viajes.

La despacha en Cádiz D. Miguel A. García, calle Nueva, núm. 36.

COMPANIA GENERAL PENINSULAR PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Los Sres. accionistas que aun conserven en su poder los recibos provisionales del valor de la primera cuota de sus acciones se servirán pasar por sí, ó por medio de persona delegada, á las oficinas de esta compañía, calle de San Esteban, número 1, cuarto principal, en donde se les expedirán en su equivalencia los respectivos títulos de inscripción.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 8 de Noviembre de 1846.

Rs. Mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 318 individuos, de los cuales los 26 han sido nuevos imponentes. 47,670
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados.. 34,144.. 6

EL DIRECTOR DE SEMANA,

Diego del Río.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número D. Bartolomé Borreguero y Leon, en la cesión de bienes hecha por D. Ignacio Rodriguez, de esta vecindad, en favor de sus acreedores, se ha mandado celebrar junta general de estos, señalando para ella el día 15 del corriente mes á las once de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á la fuente de Santa Cruz, y se anuncia para que todos sus acreedores concurren por sí ó por medio de quien les represente con poder bastante y los documentos que legitimen sus créditos.

En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número Don Carlos Rodriguez de Moya, se manda convocar por tercera y última vez á cuantos se consideren con derecho á los bienes del concurso del estado y marquésado de la Conquista, para que comparezcan á deducirle en dicho juzgado y citada escribanía dentro del último, preciso y preteritorio término de 30 días, contados desde su publicación en la Gaceta del Gobierno; apercibidos de que en otro caso, sin mas citarles ni emplazarles, les parará entero perjuicio el convenio ó acuerdo que se verifique entre el poseedor actual de los mayorazgos concursados y los acreedores que sean legítimos, y comparezcan para celebrarle en la forma legal.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores al abintestado de D. Rodrigo Lopez de Ayala, oficial cesante del archivo del ministerio de la Guerra, el día 15 del corriente á las once de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, magistrado honorario de la audiencia territorial de Valencia y juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren acreedores ó con algun derecho á los bienes quedados por el fallecimiento testado de Doña María Concepcion Acuña y Laviada, de estado soltera, natural de San Narciso de Lugo, ocurrido en esta corte el día 25 de Agosto último, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de este aviso, comparezcan ante dichos Sr. juez y escribanía á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se ha mandado convocar por este periódico á todos los que se consideren acreedores ó con derecho á los bienes del abintestado de D. Simon de Wittersheim, de nación frances, que falleció en esta corte, para que concurren á la junta general que se ha señalado para el día 20 del corriente mes de Noviembre á la una en punto de la tarde, y deberá tener lugar en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz; en el concepto de que á los que no comparezcan por sí ó por medio de apoderado autorizado en forma, les parará el perjuicio que haya lugar en el acuerdo que se adopte.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido 8c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellanía que en esta ciudad fundó Doña Ana de Toro y consortes, para que en el término de 30 días, contados desde el día que se inserte en la Gaceta del Gobierno, comparezcan á deducirlo en este mi juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador apoderado en forma; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por mi auto de este día á solicitud de D. Francisco Sofano de la Cuesta.

Montilla y Octubre 16 de 1846.—Venancio Arce y Salazar.—Por mandado del señor juez, Santiago de Jorge y Hermoso.

SUBASTA.

Se vende á voluntad de sus dueños una hacienda, sita en la villa de Gallur y su término, provincia de Zaragoza, que se compone de 204 cahices de tierra, los cinco plantados de olivar y ocho de viñedo, y la restante de pan llevar. Cinco casas que están unidas y en la plaza de la villa con corrales, graneros, bodega con cubas para vino, y otra con pilas de piedra para aceite, y un molino pequeño para la aceituna. Además el dominio directo y derecho á percibir anualmente sobre varias tierras ciertas pensiones que ascienden á 45 libras, 7 sueldos jaqueses por treudo y censo perpetuo, y otros dos censos impuestos sobre los propios de dicha villa de 2500 libras jaquesas de capital ambos, y sus pensiones reducidas á concordia, todo ello arrendado á una anual en precio de 10,000 al año. Los sujetos que se interesen en la adquisición de la expresada hacienda, y quieran enterarse del pliego de condiciones, títulos de pertenencia y demás documentos para verificar la venta, podrán avistarse con el escribano D. Domingo Monreal, que vive calle de Hortaleza, núm. 9, cuarto 2º de la izquierda, en cuya habitación, y ante el cual se hará la adjudicación de ella el día 6 del próximo mes de Diciembre de doce á una de la tarde á la persona que dé mayor suma.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.
1º Sinfonía.
2º La acreditada comedia en tres actos, del célebre Lope de Vega, titulada

BUEN MAESTRO ES AMOR Ó LA NIÑA BOBA.

3º Boleas de la Madrileña.
4º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.
El drama nuevo en dos actos, titulado

CÉSAR

EL PERRO DEL CASTILLO.

La muñeira.
La pieza nueva en un acto, titulada

INVENTOR, BRAVO Y BARBERO.

Concluyendo con las seguidillas nuevas, tituladas Los toros del puerto.

INST-TUTO. A las siete y media de la noche.
La ópera en cinco actos, titulada

LUCRECIA BORGIA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.